

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERRÓL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber. Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de marzo de 1990 por el buque «Mar Doss», de la matrícula de Ferrol, folio 4-2.172, al buque nombrado «Hidalgo», folio 1-1.783 de la matrícula de Ferrol.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de marzo de 1990.-4.040-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Subsecretaría

Edicto por el que se comunica resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, de expediente disciplinario de don Guillermo Villanueva García, contratado laboral del Ministerio de Economía y Hacienda

Con fecha 7 de marzo de 1990, el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente disciplinario incoado a don Guillermo Villanueva García, contratado laboral, adscrito a la Administración de Hacienda de Hortaleza, por haber incurrido en falta disciplinaria de ausencia a su puesto de trabajo sin justificación documentada en los períodos comprendidos entre el 28 de marzo y 15 de mayo de 1989, y desde el 22 de mayo de 1989 hasta la fecha, del que resulta que:

Primero.-Don Guillermo Villanueva García ha presentado frecuentemente partes de baja por enfermedad, desde el 28 de marzo de 1989, sobrepasando con mucho las fechas límites de presentación de los mismos. A partir del día 22 de mayo del pasado año dejó de asistir a su puesto de trabajo sin que haya justificado en forma alguna las causas de su ausencia que dura hasta la fecha.

Segundo.-Los hechos que se imputan están fundamentados en los partes de asistencia y ratificados por la declaración arriba escrita de la Jefe de la Administración de Hacienda de Hortaleza, de fecha 8 de junio de 1989.

Tercero.-Con fecha 26 de junio de 1989, una vez cumplimentados los requisitos de procedimiento establecidos en el artículo 29.4 del Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1986), el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda resolvió incoar expediente disciplinario a don Guillermo Villanueva García y

nombrar Instructor del mismo a don Ricardo Alvarez Alonso, Vocal permanente de la Junta de Jefes, y Secretaria a doña María del Carmen Pérez Linares, del Cuerpo General Administrativo, ambos funcionarios adscritos a la Delegación Especial de Hacienda de Madrid, comunicándose esta Resolución al interesado el 3 de octubre de 1989, por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Cuarto.-Con fecha 2 de octubre de 1989 se le requirió para que compareciera ante el Instructor a fin de cumplimentar el trámite de audiencia, dicho requerimiento entregado en mano, fue firmado el citado día 2 de octubre de 1989 por el hijo del encargado en este expediente.

Quinto.-Por correo certificado con acuse de recibo se remitió al interesado el 17 de octubre de 1989 el pliego de cargos.

Sexto.-Con fecha 15 de diciembre de 1989 se comunicó al interesado propuesta de resolución.

Séptimo.-En ningún momento el interesado ha comparecido ni efectuado alegación alguna respecto a los cargos imputados.

Octavo.-De lo que se expone en los puntos precedentes, las imputaciones que fundamentan el expediente disciplinario, constituyen hechos probados.

Noveno.-Se han seguido las normas legales del procedimiento sancionador.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la ausencia al trabajo por más de tres días al mes sin justificación constituye falta calificada de muy grave por el artículo 29.2.C, apartado c.4 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1986.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.-Declarar a don Guillermo Villanueva García incurso en el expediente disciplinario, responsable de falta muy grave por ausencia al trabajo sin justificación documentada desde el día 22 de mayo de 1989 hasta la fecha, asimismo se consideran también ausencias injustificadas las del período de baja por enfermedad comprendido entre el 28 de marzo de 1989 y el 15 de mayo de 1989, al no haber presentado los partes de baja correspondientes a los plazos legalmente establecidos (sic, artículo 17 de la Orden de 13 de octubre de 1967 y 21 de marzo de 1974, STCT de 10 de enero y 7 de febrero de 1984), de acuerdo con lo que establece el artículo 29.2.c), apartado c.4, del Convenio Colectivo vigente que le es de aplicación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1986), a corregir con la sanción de despido, conforme a lo prevenido en el artículo 29.3.c) del mencionado Convenio. Reintégrese al Tesoro los haberes salariales resultantes de la suspensión cautelar de empleo y sueldo acordada en su día.

Contra la presente resolución el interesado podrá recurrir en la forma y plazos previstos en el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Laboral y en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de marzo de 1990.-2.644-A.

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracta a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 638/1990

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) con el número 638/1990, expediente a instancia de parte

sobre declaración de exención de contrato de distribución exclusiva. Los señores Magda Castellis, María Teresa Colet, Manuel Otero Lorente, Rosa María Marco Sala y Francisca Lacambra Aguilar han suscrito contratos de cesión de uso individualizados con la Compañía «Poble Espanyol de Montjuic, Sociedad Anónima» (PEMSA) para ejercer en exclusiva diferentes actividades dentro del recinto del Pueblo Español.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estima significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 26 de marzo de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-2.741-A.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esa Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en aval bancario: Número de Registro: 2.611. Propietario: «Cia. Española de Seguros de Crédito y Caución». Importe: 3.960.000 pesetas. Fecha de constitución: 19 de noviembre de 1982.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E/622/88 y otros.

Barcelona, 14 de marzo de 1990.-El Delegado de Hacienda, P. D. (Artículo 31.3 del Real Decreto 20/2/1979), el Subdelegado de Hacienda, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.-3.940-E.

Delegaciones Especiales

BALEARES

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito necesario sin interés siguientes:

Número de entrada: 1.375. Número de Registro: 52.461. Importe: 248.469 pesetas. Fecha de constitución: 4 de agosto de 1983.

Número de entrada: 1.537. Número de Registro: 52.588. Importe: 641.799 pesetas. Fecha de constitución: 8 de septiembre de 1983.

constituidos por «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», garantizado la misma, para garantizar el 3 por 100 del presupuesto de las obras del proyecto de instalación de línea de transporte de energía eléctrica, y a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares, se hacen públicos dichos extravíos, y de no presentarse dentro de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedarán anulados, expidiéndose los oportunos duplicados, de conformidad con el artículo 36 del

Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 28 de febrero de 1990.-El Delegado de Hacienda especial, Pedro Gollonet Carnicero.-3.568-E.

★

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés siguiente:

Número de entrada: 977. Número de Registro: 60.532. Importe: 281.092 pesetas. Fecha de constitución: 30 de abril de 1987.

constituido por el Banco de Vizcaya, garantizado José Estela Salom, correspondiente al expediente DUA número 612, y a disposición de la Administración de Aduana de Palma de Mallorca, se hace público dicho extravío, y de no presentarse dentro de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 28 de febrero de 1990.-El Delegado de Hacienda especial, Pedro Gollonet Carnicero.-3.569-E.

★

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés siguiente:

Número de entrada: 911. Número de Registro: 52.102. Cantidad: 180.000 pesetas. Fecha de constitución: 21 de mayo de 1983.

Constituido por Juan Antonio Marimón Pizá, garantizado «Asesoría Empresarial Socias-Julia, Sociedad Anónima», para pago sanción más 20 por 100 según resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente 28/83), y a disposición de la Dirección General de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, se hace público dicho extravío, y de no presentarse dentro de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 2 de marzo de 1990.-El Delegado de Hacienda Especial, Pedro Gollonet Carnicero.-3.551-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Expedientes por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que se citan

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de la Lotería Nacional:

Doña María de los Angeles Piedra Rey.-Administración de Loterías número 1 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Doña María Teresa Juanas San Martín.-Administración de Loterías número 213 de Madrid.

Doña Marina Ferrer Calvo.-Administración de Loterías número 95 de Madrid.

Don Raimundo Bello Galindo.-Administración de Loterías número 11 de Valencia.

Doña Catalina Gómez Gamonal.-Administración de Loterías número 71 de Madrid.

Don Bernardo María Basurco Alcibar.-Administración de Loterías número 62 de Madrid.

Doña María Luisa Muñoz Pérez.-Administración de Loterías número 21 de Granada.

Don José Romero Martínez.-Administración de Loterías número 10 de Murcia.

Don Juan José Castro Fernández.-Administración de Loterías número 15 de Gijón (Asturias).

Don José Angerri Martí.-Administración de Loterías número 1 de Balaguer (Lérida).

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.-2.482-C.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de la extinguida Sociedad «Renmainversora, Sociedad Anónima», por no hallársela en paseo Imperial, número 32, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 5861-2-84, R.S. 265-85, seguido a instancia del Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala el día 26 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Carlos de Zulueta Cebrián, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid en 30 de septiembre de 1983, en su expediente número 2.679/1977, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de Arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda: Desestimar la alzada planteada, confirmando la resolución del Tribunal Provincial en todos sus extremos, por estar ajustada a Derecho.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 6 de febrero de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.494-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Adela Marco Abad como heredera de doña Elvira Abad León, por no hallársela en el de calle Portugal, número 30, de Alicante, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 287-1-84, R.S. 245-84, seguido a instancia por el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala el día 27 de julio de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña Adela Marco Abad, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Alicante de 21 de diciembre de 1983, recaída en la reclamación número 644/1982, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alicante en concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda: Estimar la alzada planteada, revocando la resolución impugnada, anulando la liquidación practicada.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 6 de febrero de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.495-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación por «Navarra de Alabastros, Sociedad Anónima»:

Número: 2.752. Cuadrículas: 48 cuadrículas mineras. Nombre: «Julio César». Mineral: Alabastro. Términos municipales: Gelsa de Ebro y Velilla de Ebro.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 11 de enero de 1990.-El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.-377-D.

★

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitada la concesión directa de explotación por «Navarra de Alabastros, Sociedad Anónima» (NALS), que a continuación se detalla:

Número: 2.753. Cuadrículas: 48 cuadrículas mineras. Nombre: «Elena». Mineral: Alabastro, sección C). Términos municipales: Gelsa de Ebro, Velilla de Ebro y Sastago.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 11 de enero de 1990.-El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.-376-D.

Instalaciones eléctricas

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º 2. de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Electricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: AT 17/1990.

Tensión: 132 KV.

Origen: Apoyo número 38 de la línea «Los Leones-Ensanche».

Término: Apoyo número 7, final de línea aérea y comienzo de línea subterránea.

Longitud: 1.444 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar provisionalmente la SET «Universitas» hasta que sea posible la construcción de una línea subterránea desde la citada línea «Los Leones-Ensanche».

Presupuesto: 26.405.256 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 19 de febrero de 1990.—El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.—833-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edictos

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 246/1989, de 9 de noviembre de 1989, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 226, de 24 de noviembre de 1989, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 146, Samos-C. L. «De San Juan de Lózar a Puente Lózar», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de enero de 1990 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad mediante presentación de documento nacional de identidad, y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.)

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Lugo número 60, de 14 de marzo de 1990.

Lugo, 14 de marzo de 1990.—El Presidente.—El Secretario.—4.293-E.

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 333/1988, de 24 de noviembre de 1988, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 249, de 29 de diciembre de 1988, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 123/1985-136/1986 Lorenzana-Barreiros-C. L. «De Villanueva de Lorenzana a San Justo de Cabarcos», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de mayo de 1988 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad, y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.)

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de 25 de enero de 1989.

Lugo, 20 de marzo de 1990.—El Presidente.—El Secretario.—4.292-E.

Ayuntamientos

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Por Decreto 16/1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón, se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa instruido por este M. I. Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Libertad.

En cumplimiento y ejecución del Decreto que antecede, acuerdos municipales adoptados y normas aplicables, se cita a los afectados que se relacionan a continuación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta Villa, a las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» («Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado»), al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación a que se refiere la norma

segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que, en su caso, se levante dicha acta en la propia finca.

En concordancia con lo expuesto se cita a los propietarios y a cuantas personas puedan ostentar derechos sobre los bienes objeto de expropiación, reseñando que los interesados deberán comparecer en el día y hora mencionados, personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, pudiéndose hacer acompañar de sus Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que se aleguen.

En aplicación de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, que se dirigirá al señor Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento del acta previa y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La relación identificativa de propietarios y fincas afectadas por el expediente expropiatorio mencionado para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Libertad es la que se detalla a continuación:

Nombre de la propiedad: Doña Carmen y don Fernando Sánchez Navarro.

Situación de la finca: Tramo de la calle Libertad con los siguientes linderos:

Norte, paseo de la Constitución; este, parque municipal, sur, resto de la calle Libertad, y oeste, finca restante de hermanos Sánchez Navarro.

Superficie: 806,25 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos indicados. Ejea de los Caballeros, 16 de marzo de 1990.—El Alcalde.—2.502-A.

MOSTOLES

La Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual al PGOU, en el ámbito del PAU número 2.

Lo que se expone a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el citado período podrá examinarse el expediente por cuantas personas se consideren interesadas y presenten, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes.

Mostoles, 2 de abril de 1990.—El Alcalde.—2.809-A.

PARLA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito denominado «La Ermita»:

Aprobando la delimitación propuesta.

Clasificando el suelo como urbanizable programado, y calificando el uso como industrial.

Aprobando la ordenanza 10-bis.

Aprobando el sistema de compensación como sistema de actuación.

Lo que se publica para general conocimiento durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», si no fuese coincidente, en virtud de los artículos 40, 41 y 49 de la Ley del Suelo y demás disposiciones complementarias.

Durante dicho trámite de información pública quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en los Servicios Técnicos, en calle Ramón y Cajal, número 3, posterior, pudiéndose presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

Parla, 30 de marzo de 1990.—El Alcalde.—1.415-3.